



07



JUNTA CENTRAL DE REGANTES  
DE LA MANCHA ORIENTAL



## INTRODUCCION

Una vez finalizado el ejercicio 2007, procede hacer balance del desarrollo de la actividad de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental.

En la introducción de la memoria del año pasado, se señalaba que 2006 quedaría como un año marcado en nuestro día a día por la sequía. Desgraciadamente también en la campaña referida a este año, la escasez de precipitaciones y la correlativa ausencia de recursos y reservas en el Júcar, han marcado la pauta.

Al igual que en pasadas campañas, la capacidad de reacción de los usuarios de la Mancha Oriental ante esta situación ha sido ejemplar, y prueba de ello son los resultados obtenidos a pesar de la intensa sequía. Las medidas de gestión han

funcionado correctamente, no sin sacrificio y disciplina por parte de los usuarios, lo cual nos hace afirmar que el llamado Modelo Mancha Oriental se consolida cada vez más.

Otro hito importante de 2007 ha sido, y lo seguirá siendo en los próximos años, la revisión del Plan Hidrológico del Júcar. El proceso ha comenzado y es hora de hacer balance de las disposiciones cumplidas y las que quedan pendientes de desarrollar, y también de elaborar un texto revisado que, a poder ser, mejore el anterior, y sobre todo garantice la explotación sostenible de nuestros recursos y la conservación futura de nuestro patrimonio.

A continuación se resaltan los principales actuaciones de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental en 2007.

## INDICE

- Institución	pag 2
- Estructura	pag 3
- Sede de la Junta Central de Regantes	pag 3
- Plan de Recuperación del Río Júcar	pag 4
* Legislación e informes relacionados con la Planificación.	
- Plan Hidrológico de la demarcación Hidrográfica del Júcar	pag 5
* Demarcaciones Hidrográficas	
- Plan de Explotación	pag 6
* Aplicación de la Oferta Pública de Adquisición de Derechos al uso del Agua (OPAD).	pag 9
- Jurado de Riegos	pag 11
- Convenios	pag 13
- Trámite Concesional	pag 15
- Sustitución de Bombeos	pag 16
- Modernización de regadíos de Balazote-La Herrera	pag 17
- Otras áreas de gestión	pag 18
- Datos económicos	pag 19



## DATOS DE CONTACTO

Junta Central de Regantes Mancha Oriental  
 Avda. Gregorio Arcos, s/n. Apartado Correos 60  
 02080 ALBACETE  
 Teléfono 967 60 01 11 Fax 967 19 32 94  
 E mail: [jcrmo@jcrmo.org](mailto:jcrmo@jcrmo.org)  
 Web: [www.jcrmo.org](http://www.jcrmo.org)





INSTITUCIÓN

**Constitución y personalidad jurídica**

La Junta Central de Regantes de La Mancha Oriental (JCRMO) es una Corporación de Derecho Público adscrita a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

La JCRMO se constituyó mediante Resolución de presidencia de la Confederación de 16 de junio de 1995.

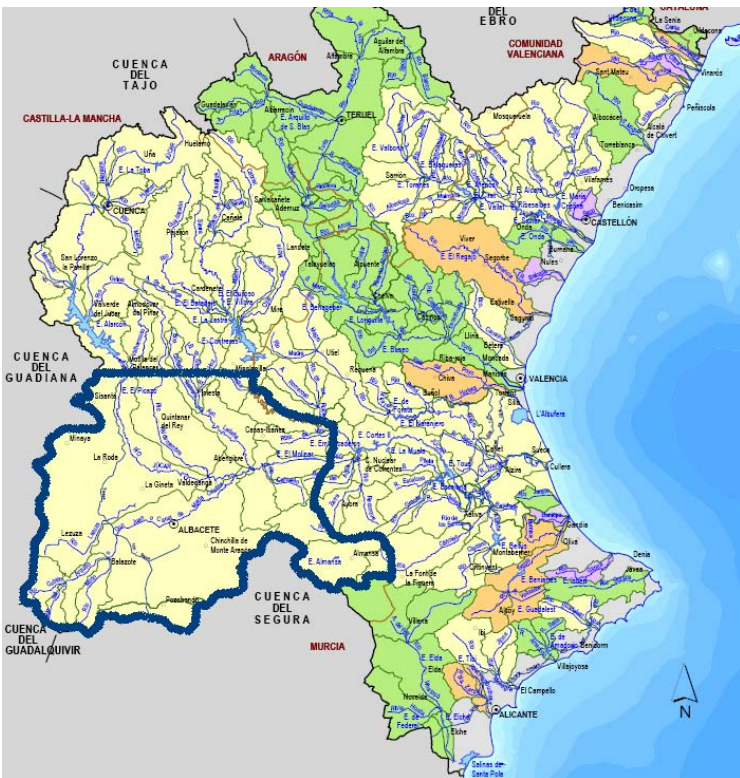
**Ámbito**

Estatutariamente, el ámbito de la JCRMO incluye los aprovechamientos de La Mancha Oriental, en la cuenca hidrográfica del Júcar, inscritos en las provincias de Albacete y Cuenca.

El acuífero de La Mancha Oriental es uno de los más grandes de España, tanto por la extensión territorial que ocupa unos 9.500 km<sup>2</sup>, como por su capacidad de reserva hídrica. Se encuentra situado en el sureste español y ocupa buena parte de la provincia de Albacete y el sur de la de Cuenca.

Este ámbito se encuentra incluido en la cuenca del río Júcar y su gestión corresponde, junto con la de otras cuencas, al Organismo (de cuenca) denominado “Confederación Hidrográfica del Júcar”. El 71% de la cuenca del Júcar está ocupado por las provincias de Albacete y Cuenca.

El uso predominante de las aguas en este ámbito es el de regadío con aguas de procedencia subterránea (más de 100.000 hectáreas), le sigue el riego con aguas superficiales del río Júcar (unas 8.000 hectáreas) y una parte menor de origen mixto (3.000 hectáreas).



**Integrantes**

El Padrón de usuarios de la JCRMO se encuentra conformado por usos como puede observarse en la tabla inferior.

Es de destacar que dicha composición, en lo relativo a los usuarios agrícolas de regadío, se refiere a altas o fichas del Padrón de comuneros, y no a regantes. Tanto los usuarios colectivos, como su nombre indica, como los usuarios individuales, a su vez, se encuentran integrados por numerosos usuarios directos del agua que comparten la explotación de regadío. Así, según los datos que disponemos

el número de regantes integrados en la JCRMO es de unos 9.000 individuos en todo nuestro ámbito.

La adscripción a la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental es preceptiva para todos los usuarios de aguas subterráneas de este ámbito, por Resolución de la presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 19 de febrero de 1999, que desarrolla la Ley de Aguas y el Plan Hidrológico del Júcar, con el fin de procurar una utilización coordinada de los aprovechamientos hídricos.

INTEGRANTES DE LA JCRMO	nº	Superficie (ha)
<b>Total de Altas o fichas del Padrón</b>	<b>1.088</b>	<b>107.300</b>
Regantes a título individual	991	79.247
Comunidades de Regantes o SAT	52	28.000
Ayuntamientos	36	
Urbanizaciones	7	
Uso industrial	1	
Uso recreativo	1	53

**Objetivos**

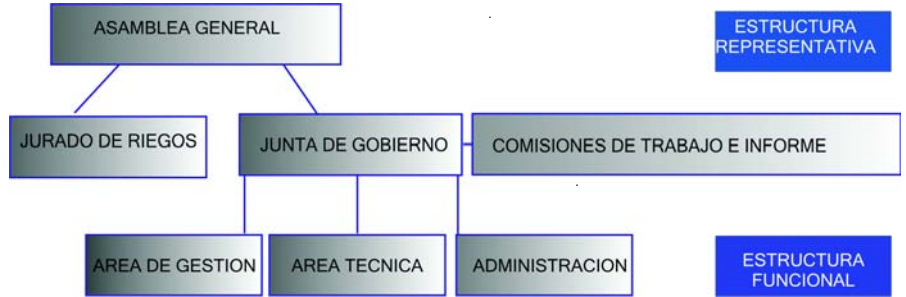
Las funciones encomendadas a la Junta Central son:

- La regulación de los aprovechamientos hídricos de su ámbito, para que su utilización sea racional y tendente al mantenimiento y no sobreexplotación de los mismos.
- La representación y defensa colectiva de los intereses de sus integrantes.
- La función de policía y control de los aprovechamientos de su ámbito.
- El estudio y la recuperación del equilibrio medioambiental.



**ESTRUCTURA**

Los órganos de la JCRMO son los propios de las comunidades de usuarios en la legislación española. Existe además una estructura ejecutiva que desarrolla los trabajos y actividades aprobados por la Asamblea y dirigidos por la Junta de Gobierno.



**Asambleas.** Durante el año 2007, se han celebrado dos Asambleas, la primera el 24 de marzo, con carácter ordinario, y la celebrada el 29 de septiembre que contó con una gran participación del 34,66% de los socios representando el 63,13% de la superficie asociada a la Junta Central. Quedaron aprobados todos los puntos del Orden del Día propuestos, entre ellos el Plan de Explotación para el año 2008 y la elección de cinco vocales de la Junta de Gobierno, así como del nuevo Presidente, D. Francisco Belmonte Alfaro quien ya ocupó dicho cargo en los primeros años de funcionamiento de la JCRMO.

**Junta de Gobierno.** A lo largo de 2007, la Junta de Gobierno de la Junta Central se ha reunido en doce ocasiones. La Junta de Gobierno, renovada parcialmente, queda constituida por los vocales que figuran en el cuadro de la derecha.

**NUEVA SEDE DE LA JUNTA CENTRAL DE REGANTES**

La actividad de la Junta Central ha estado en constante crecimiento desde su constitución, tanto institucional y representativamente, como en lo relativo a los trabajos técnicos que desarrolla. Ello requiere cada vez más medios humanos y materiales, pero también un lugar dónde desarrollarlos. Por ello, desde el inicio de su funcionamiento la Entidad ha tenido vocación de disponer de una sede social propia acorde con la relevancia institucional que la Junta Central tiene hoy día. El día 30 de marzo de 2007 el Pleno del Ayuntamiento de Albacete aprobó la concesión de parte de la parcela "C" U.A. 46 a favor de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental para la construcción de su sede en Albacete.

El 18 de mayo, se firmó ante notario, la cesión del solar, gratuitamente y mediante la constitución de un derecho de superficie para 75 años. Esta parcela tiene una superficie de 1.700 m<sup>2</sup> y ya se encuentra en nuestro poder la cédula de edificabilidad.

La Asamblea General de la Junta Central aprobó la construcción de un edificio que sirviera de sede permanente de la JCRMO sobre este solar, respondiendo a un esquema de financiación que no supusiera un incremento de las cuotas de sus integrantes, movilizándolo recursos propios disponibles, financiación bancaria y ayudas externas. En base a este esquema financiero básico, se prevé la ejecución de un proyecto, con cuyo presupuesto poder cerrar el esquema de financiación e iniciar las obras en el supuesto en el que éste sea suficiente y conforme con el acuerdo de la Asamblea.

Durante 2008, en paralelo a la elaboración del esquema económico mencionado, se definirán más detalladamente las características esenciales de la edificación que se pretende construir. No obstante, como ya se ha avanzado en 2007, se considera



ASAMBLEA GENERAL (1.088 TITULARES)	
JUNTA DE GOBIERNO (13 miembros)	
D. Francisco Belmonte Alfaro	<b>Presidente</b>
Dña. Mercedes de Lis García	<b>Vicepresidente</b>
D. Herminio Molina Abellán	<b>Secretario</b>
D. Miguel Barnuevo Rocko	
D. Francisco Rulz Alfaro	
D. Alfonso Calderón Piqueras	
D. Ricardo Sajardo Gómez	
D. José Manuel Soriano López	
D. Juan M. Jiménez Fernández	
D. Pedro González Tobarra	
D. Miguel Falcón Dacal	
D. Ramón Sotos Callejas	
D. José Luis Parreño Andújar	
JURADO DE RIEGOS (4 miembros)	
D. Pedro González Tobarra	<b>Presidente</b>
D. Herminio Molina Abellán	<b>Secretario</b>
D. Carlos Lorenzo Romero	
D. Miguel Barnuevo Rocko	

que ha de ser un edificio singular, a la vez que representativo, funcional, y energéticamente eficiente trasladando el espíritu de sostenibilidad que inspira a nuestra Institución en sus funciones y objetivos.

Es intención de los gestores de la Junta Central que, además de las actuales áreas funcionales, aloje también una nueva dedicada a la gestión de las infraestructuras correspondientes a la Fase II de la Sustitución de Bombes, cuyas obras se iniciarán en breve.



**PLAN DE RECUPERACIÓN DEL RÍO JÚCAR**

El Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar, ha puesto en marcha una iniciativa para la elaboración de un Plan de Recuperación del Río Júcar con la finalidad de conservación de la calidad biológica, los bienes culturales y los valores paisajísticos del río. En este marco, representantes del ejecutivo, los gobiernos valenciano y castellano-manchego, empresarios y usuarios estudiarán las medidas a implantar con el fin de preservar este patrimonio.

En el mes de abril tuvo lugar la presentación de dicho Plan, en la que se incluyeron como objetivos: la recuperación de la morfología natural del río, así como la dinámica fluvial y un régimen de caudales ecológico, el control de la contaminación, la restauración del cauce y riberas, la prevención de crecidas, la ordenación de los usos, el rescate de las infraestructuras hidráulicas y la divulgación del río Júcar por su tradición etnológica y por su valor ecológico.

La representación de nuestra Entidad en las distintas comisiones sectoriales del Plan de Recuperación del Júcar, se configura como sigue:

Caudales mínimos: D. Herminio Molina Abellán.

Calidad del agua: D. Pedro González Tobarra.

Restauración de ecosistemas: D. Agustín González Ortega.

Revalorización socio-cultural de los paisajes del agua:

D. Miguel Falcón Dacal.

Protección frente a inundaciones: Dña. Mercedes de Lis García.

En julio y octubre se han celebrado la I y II jornadas, respectivamente de Participación del citado Plan con el fin de establecer las bases de funcionamiento y los objetivos de estas Comisiones Sectoriales.

La importancia de los trabajos realizados bajo el principio de la participación pública, se centran en nuestro caso, en que el Organismo pretende utilizar buena parte de sus conclusiones en el proceso de revisión del Plan Hidrológico de cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, por lo que nuestra

### Planes Especiales de Sequía.

La Junta Central de Regantes solicitó el 15 de enero de 2007 que la Comisión Permanente de Sequía de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar retirara el borrador del Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía, puesto que su ámbito territorial de aplicación no era el contenido en las sentencias del Tribunal Supremo de octubre de 2004, y la de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (374/03) de 23 de diciembre de 2005, ya que ésta reafirma el contenido del art. 30 de la normativa del Plan Hidrológico del Júcar, en el sentido de considerar que, aunque el Plan sea competente para regular un trasvase de su ámbito ("transferencia interna entre cuencas hidrográficas distintas"), se deberán aplicar condicionantes análogos a los previstos en la legislación para los trasvases.

Así, el ámbito de aplicación del Plan Especial de Sequía propuesto y algunas de las medidas que dispone, no se corresponden con el esquema competencial y territorial que debería tener el Organismo de cuenca en aplicación de estas decisiones judiciales, habiendo provocado la inobservancia de las prioridades de la cuenca hidrográfica del Júcar. Por ello, consideramos que las consecuencias y actuaciones que se disponen en dicho Plan deberían considerarse nulas de pleno derecho, al igual que la aprobación de dicho documento.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha interpuesto, a través de la Dirección General del Agua, el correspondiente recurso contencioso-administrativo contra la aprobación de este Plan Especial.

### LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LA PLANIFICACIÓN

Muchas son las normas y documentos que tienen relación con el proceso de revisión de los planes hidrológicos. Además de los documentos de participación pública correspondientes al Júcar, tenemos una serie de normas recientes relevantes de cara a la revisión del Plan Hidrológico del Júcar.

En cuanto a la normativa europea citamos dos directivas: la 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en políticas de agua (La llamada Directiva Marco de Aguas o DMA), y la 2000/118/CE de los mismos órganos relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

En nuestro ordenamiento jurídico reseñamos las siguientes normas de planificación:

Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio del Texto Refundido de la Ley de Aguas

Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente.

Ley 27/2006 de 18 de julio por la que se regulan los derechos de

acceso a la información, a la participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Real Decreto 907/2007 de 6 de julio que aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica

Real Decreto de 125/2007 de 2 de febrero que fija el ámbito de la Demarcaciones Hidrográficas.

Real Decreto 126/2007 de 2 de febrero que regula la composición, funcionamiento y atribuciones de los Comités de Autoridades Competentes de las Demarcaciones Hidrográficas con cuencas intercomunitarias.

Por último, en breve se aprobará, parece que mediante Orden Ministerial, un importante documento que se denomina Instrucción para la Planificación Hidrológica. La Junta Central de Regantes ha estado durante 2007 estudiando los sucesivos borradores de esta Instrucción y realizando las alegaciones oportunas al mismo que esperamos sean recogidas, en lo esencial, en el documento definitivo.

Estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Confederación Hidrográfica del Júcar ([www.chj.es](http://www.chj.es))



## PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCAION HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

La Directiva Marco del Agua (DMA) del año 2000 implica una reforma sustancial de la legislación en materia de aguas española que se ha ido adaptando a lo dispuesto por esta norma europea mediante transposiciones. Consecuencia de este proceso de reforma es elaborar, para el año 2009, los planes hidrológicos según lo dispuesto en el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio.

El 25 de julio de 2007, el Boletín Oficial del Estado notificó la apertura de un período de consulta pública de 6 meses de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica correspondientes a la Demarcación Hidrográfica del Júcar:

- Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta del Proceso de Planificación.
- Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica del Júcar.
- Proyecto de Participación Pública en el Proceso de Planificación.

### El Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

El plazo de alegaciones finaliza el 25 de enero de 2008 y la Junta Central de Regantes ha preparado durante el segundo semestre de 2007 unas alegaciones a dicho Estudio teniendo

como base fundamental la ilegalidad, a nuestro parecer, del ámbito territorial del nuevo Plan, aún teniendo en cuenta su provisionalidad. Este ámbito es contrario a lo establecido en la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía tal y como sentenció el Supremo en octubre de 2004 (véase el apartado "Demarcaciones Hidrográficas" de esta memoria). Se considera también incluso que se trasgrede el reciente Real Decreto de las Demarcaciones.

En los documentos presentados se crea una nueva figura denominada "cuenca mixta" que no existía cuando en la Sentencia del Supremo se falló una distinción entre cuencas inter e intracomunitarias. Por otra parte, se encomienda la gestión provisional de las cuencas intracomunitarias al Organismo de cuenca hasta que la Generalitat Valenciana no las asuma. Contradictoriamente, el recientemente aprobado Estatuto de Autonomía, contiene la competencia plena en estas cuencas.

Estos argumentos son los que han servido de base para las alegaciones presentadas por la JCRMO.

### El Proyecto de Participación Pública en el Proceso de Planificación.

El día 4 de junio de 2007 se presentó en Valencia el Proyecto de Participación Pública en el Proceso de Planificación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar reuniendo a diferentes entidades y colectivos, entre ellos a la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental. El Proyecto de Participación Pública también se ha sometido a consulta pública durante un periodo de seis meses.

La necesidad de este proyecto se establece en el artículo 71 borrador de Reglamento de la Planificación Hidrológica.

La primera sesión fue considerada como una fase previa a la consulta reglada del Proyecto de Participación, y actualmente se están definiendo los términos en que éste habrá de desarrollarse, pero siempre considerando que para la redacción definitiva del Proyecto se tendrá en cuenta la opinión de los diferentes usuarios y regantes.

## DEMARCAIONES HIDROGRÁFICAS

El 2 de febrero de 2007, se aprobó, por Real Decreto 125/2007, el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas. Es necesario reseñar que esta trascendental norma es la que define los territorios que comprenderán los nuevos planes hidrológicos tras su proceso de revisión que ya ha iniciado. En buena medida, dependerá de que se incluyan o no determinadas zonas del Plan Hidrológico del Júcar que los intereses de los usuarios de la Mancha Oriental tengamos en el Plan una mejor garantía en cuanto a nuestras asignaciones y reservas. También tendrá su influencia favorable en las normas de gestión y representación.

Pues bien, en cumplimiento de la sentencia del Supremo de 20 de octubre de 2004, que anuló algunas prescripciones del Plan Hidrológico del Júcar, el Real Decreto mencionado excluye expresamente las cuencas internas de la Comunidad Valenciana de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, pero dispone en una disposición transitoria que las cuencas internas no traspasadas a su respectiva comunidad autónoma -como es el caso de la levantinas- queda en suspenso hasta que la Generalitat valenciana no asuma los medios materiales y funciones efectivas que le corresponden. El resultado de ello es que la deseada modificación del ámbito del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar se queda

transitoriamente como estaba.

El 15 de marzo la Junta Central de Regantes solicitó formalmente al Gobierno el inmediato traspaso de las funciones y servicios del ámbito territorial de las cuencas internas, la consiguiente modificación del ámbito territorial del Organismo de cuenca Confederación Hidrográfica del Júcar, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto y en la Sentencia del Supremo de octubre de 2004, así como la modificación de los órganos de gobierno, planificación y gestión del Organismo de cuenca, con la representación que le corresponde a Castilla La Mancha y a los usuarios de la Mancha Oriental.

El 27 de marzo se recibió una comunicación de Presidencia por la que daban traslado del escrito al Ministerio de Medio Ambiente por tratarse de su ámbito competencial. Aunque, hasta la fecha no nos hayan contestado expresamente, tenemos noticia que el Ministerio ha solicitado en varias ocasiones a la Generalitat que se constituya la mesa de transferencia de competencias, sin que el ejecutivo autónomo haya dado muestras de interés en ello.

Así las cosas, el proyecto de reforma del Plan Hidrológico de cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Júcar arranca con un ámbito territorial provisional ya que incluye las cuencas intracomunitarias.

**Normativa.**

El periodo de sequía por el que viene atravesando el Júcar desde el año 2005 es el más intenso de los que se tienen referencias históricas, estando las reservas hídricas de los pantanos al mínimo como consecuencia del déficit pluviométrico excepcional. La relación que existe entre nuestro acuífero y las aguas superficiales requiere realizar un esfuerzo de ahorro adicional que permita enfrentarnos a la extrema situación descrita.

Es por ello que la Asamblea General de 4 de noviembre de 2006, que aprueba las normas del Plan de Explotación aplicables a la campaña 2007, dispone una reducción del 20% respecto de las dotaciones disponibles en todo el ámbito del acuífero, como una medida de ahorro necesaria para paliar la situación de sequía por la que se viene atravesando. Asimismo, introduce dos nuevas cláusulas respecto de la normativa de años precedentes:

- Visados conjuntos extraordinarios por sequía, que permiten visar conjuntamente dos o más explotaciones del mismo o diferentes titulares, bajo una serie de condiciones.
- Necesidad de instalar un contador volumétrico en aquellas explotaciones de regadío que dispongan de un doble origen del agua (superficial y subterráneo), en uno de los dos suministros.

El 20 de febrero de 2007 la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar comunica la necesidad de modificar parcialmente el contenido de las normas que se aprobaron por la Asamblea de la JCRMO, debido al seguimiento parcial de la Oferta Pública de Adquisición de Derechos (OPAD) y dadas las escasas reservas en los embalses y las mínimas aportaciones, establece unas restricciones adicionales a las que se asumieron por la Junta Central de Regantes. Así, de manera individualizada, comunica a las explotaciones de riego ubicadas en el ámbito geográfico de la mencionada OPAD que han de hacer una reducción adicional en el volumen disponible de otro 20%, es decir, un 40% en total.

**Resultados.**

Desde que la Junta Central de Regantes comenzó su andadura en el año 1995 ha ido aumentando progresivamente el conocimiento de la situación y realidad de los regadíos existentes en nuestro ámbito de



**PLAN DE EXPLOTACIÓN**

gestión. A partir de los arduos trabajos de inventario realizados, seguidos de los sucesivos convenios de definición de UGH, se ha llegado a un conocimiento casi total de los aprovechamientos de aguas subterráneas de nuestro acuífero.

Por este motivo, tanto la superficie adscrita a la JCRMO como la visada en los planes de explotación ha ido aumentando anualmente, a partir de la información suministrada por las inspecciones de campo y las nuevas UGH definidas.

La superficie procesada este año ha sido de 111.800 ha (figura 1), de las cuales unas 5.600 corresponden a aprovechamientos regulados por el artículo 54.2 de la Ley de Aguas, 98.400 forman parte de regadíos con agua de procedencia subterránea o mixta y el resto son riegos de aguas superficiales.

La información suministrada por los planes de explotación y por los sucesivos convenios ERMOT permite conocer anualmente la cifra de explotación del acuífero y la superficie sobre la que se realiza riego. Hay que tener presente que no toda la superficie controlada en los planes de explotación ha sido efectivamente regada, ya que una parte corresponde a tierras dedicadas a retiradas o barbechos, o bien a cultivos sin riego por restricciones producto de la sequía. Precisamente este año se han incrementado ambas cifras como consecuencia de las reducciones en las dotaciones, dedicándose a retiradas en

torno a 18.600 ha y a cultivos no regados sobre parcelas de regadío unas 10.700 ha.

Las figuras 2 y 3 muestran la evolución de las superficies de regadío con agua de procedencia subterránea o mixta, que han sido determinadas mediante técnicas de teledetección en los convenios ERMOT.



Figura 1

**Superficie regada con aguas de origen subterráneo y mixto (ha)**

Año	Primavera	Verano	Primavera - Verano	Apoyo Leñosos	TOTAL
2.000	22.440	28.909	24.172	3.104	78.625
2.001	26.532	34.076	15.356	3.968	79.932
2.002	29.999	29.969	16.019	4.881	80.868
2.003	30.859	25.314	19.926	6.099	82.198
2.004	30.960	30.382	14.657	7.656	83.655
2.005	27.782	32.036	15.743	8.718	84.279
2.006	36.972	24.842	14.204	8.718	84.736
2.007	33.137	18.516	10.583	11.057	73.293

Figura 2

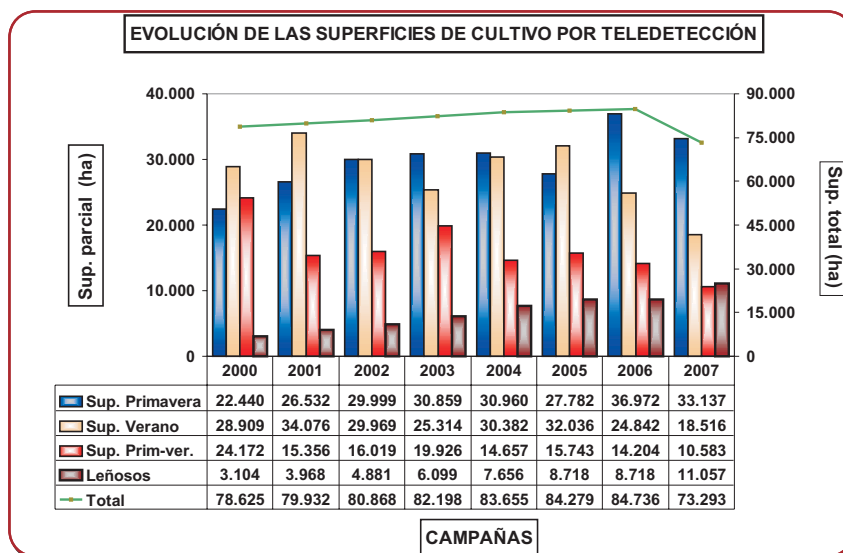


Figura 3

Considerando estas superficies y aplicando una dotación promedio para cada grupo de cultivos reflejado en la figura 3, se obtiene el volumen utilizado en cada campaña de riegos, según se muestra en la figura 4.

**Volumen origen subterráneo y mixto (hm<sup>3</sup>)**

Año	Primavera	Verano	Primavera - Verano	Apoyo Leñosos	TOTAL
2.000	60,7	180,9	179,2	4,7	425,5
2.001	71,8	213,3	113,9	6,0	404,9
2.002	81,1	187,6	118,8	7,3	394,8
2.003	83,5	158,4	147,8	9,1	398,8
2.004	83,7	190,2	108,7	11,5	394,1
2.005	78,0	200,4	115,1	13,1	406,6
2.006	103,6	149,7	101,8	13,1	368,1
2.007	91,9	109,7	70,8	14,3	286,6

Figura 4

No obstante, el cálculo preciso de las extracciones realizadas en el acuífero Mancha Oriental requiere sustraer a dicho volumen tanto el agua de sustitución de bombeos, como la de compensación por las filtraciones del Acueducto Tajo-Segura (ATS), obteniéndose los resultados que muestran las figuras 5 y 6.



**Cálculo del volumen teóricamente extraído del acuífero Mancha Oriental (hm<sup>3</sup>)**

Año	Vol. Riego subterráneo y mixto	Sustitución de bombes	Compensación filtraciones ATS	Extracciones Mancha Oriental
2.000	425,5	0,00	7,70	417,8
2.001	404,9	10,60	7,70	386,6
2.002	394,8	8,30	7,70	378,8
2.003	398,8	18,70	4,70	375,4
2.004	394,1	18,10	6,44	369,5
2.005	406,6	21,50	6,44	378,6
2.006	368,1	8,40	6,44	353,3
2.007	286,6	6,31	6,44	273,9

Figura 5

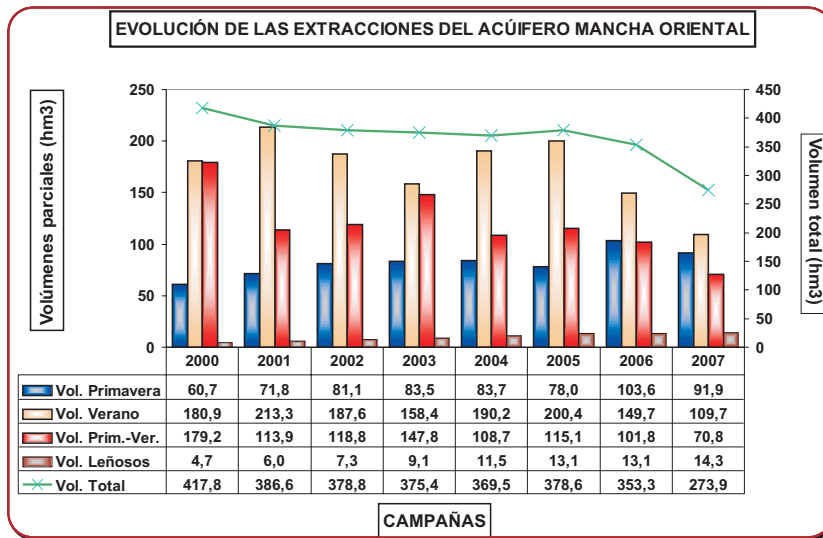


Figura 6

Estas cifras arrojan una media de extracciones teóricas de 366,7 hm<sup>3</sup> en los últimos 8 años, que claramente descienden de manera progresiva, según refleja la figura 6, en primer lugar por la concienciación del regante ante el déficit pluviométrico de los últimos años y en segundo lugar por las recientes restricciones impuestas por sequía y por la Oferta Pública de Adquisición de Derechos de Agua realizada en 2007.

Del análisis de la cifra de extracción de esta campaña se deduce que nos hemos ajustado con bastante exactitud a las previsiones de la Comisión Permanente de Sequía, que en su reunión de 15 de febrero de 2007 planteó un escenario que suponía unas extracciones por bombes en la Mancha Oriental de alrededor de 260-270 hm<sup>3</sup>.

No obstante, el seguimiento del balance El Picazo El Molinar, es decir, la diferencia entre el agua desembalsada hacia el Júcar en Alarcón y la que entra en el embalse de El Molinar, revela que las medidas adoptadas han contribuido al equilibrio

en las relaciones río-acuífero.

Como se viene refiriendo, la alarmante situación de sequía por la que venimos atravesando ha obligado a reducir las dotaciones disponibles de las últimas campañas de riegos, un 5% en 2006 y un 20% en 2007. Ambas decisiones fueron ampliamente respaldadas por los miembros de la JCRMO, dando su voto favorable un alto porcentaje de los mismos.

Esta disminución del volumen de las explotaciones que conlleva una pérdida de renta del agricultor, no ha supuesto un mayor porcentaje de incumplimiento en el Plan de Explotación Anual, sino que, como se ve en la figura 7, éste se mantiene constante y en torno al 90%.

Puede considerarse así, la plena asunción del cumplimiento del Plan de Explotación por parte de los regantes de nuestro ámbito, pese a que cada año se incrementa el número de explotaciones controladas y la superficie de regadío visada.

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Nº total de UGH	717	1175	1224	1251	1377	1520	1681
Nº UGH declaran cultivos	630	864	950	950	955	1101	1407
Superficie visada	80.253	91.402	88.850	94.548	96.713	101.464	111.765
Superficie que cumple	74.623	82.809	82.070	86.812	85.335	89.336	97.250
% de cumplimiento	92	91	92	92	88	88	87

Figura 7



## Aplicación de la Oferta Pública de Adquisición temporal de Derechos al uso del Agua (OPAD)

Con el término OPAD hacemos referencia a una Oferta Pública de Adquisición de Derechos al uso del Agua, con finalidad medioambiental. Es una medida que se contempla en la legislación de aguas y se concreta en el llamado "Decreto de Sequía". Se trata, en todo caso, de una medida temporal (una campaña) en la que la Administración realiza una oferta de adquisición destinada a los usuarios-titulares de un derecho al uso del agua a cambio de una contraprestación económica. En nuestro caso, este derecho de agua adquirido no es entregado a un tercero, simplemente no se usa el agua, favoreciendo así el equilibrio medioambiental al quedarse en el acuífero. Dos son las OPAD lanzadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar en 2007 en nuestro ámbito:

### OPAD 2007

El día 15 de febrero de 2007 la Comisión de Sequía de la Confederación Hidrográfica del Júcar aprobó una restricción adicional a la ya acordada por la Asamblea de la Junta Central de Regantes del 20% para la campaña de riegos en la zona próxima al río (la que se ha venido a denominar zona OPAD, figura 8). En base a ello, la reducción por sequía en esta zona ha resultado ser del 40% del volumen regularizado. En esa Comisión de Sequía, la Junta Central manifestó su oposición a tal medida y comunicó al Organismo de cuenca el gran quebranto que su cumplimiento acarrearía especialmente a aquellos agricultores titulares de pequeñas explotaciones. Esta decisión de la Comisión de Sequía fue recurrida por nuestra Entidad.

Previo el estudio de la problemática planteada y de las soluciones posibles, la Junta Central de Regantes de La Mancha Oriental, propuso en escrito de 19 de abril dirigido a la Confederación, una minoración de las restricciones para las pequeñas explotaciones en la zona OPAD. La Comisión de Sequía aceptó la propuesta emitida por nuestra Entidad, modulando la reducción a aplicar en los aprovechamientos de menos de 20 hectáreas, de manera que las primeras 10 dispusieran de una reducción del 20%, - la correspondientes a la ya acordada por la Junta Central de Regantes en su asamblea de 4 de noviembre de 2006-, aplicando a las superficies que superaran esta magnitud un 10% de restricción complementario.

De la misma manera fue aprobado el visado conjunto extraordinario por sequía regulado en la normativa de la Junta Central bajo una serie de condiciones adicionales.

La Junta Central se encargó de la tramitación de la documentación requerida por la Confederación a los titulares de UGH afectados por el ámbito de aplicación de la Oferta Pública de Adquisición de Derechos al uso del Agua.

El usuario de aguas subterráneas acogido a la OPAD, pudo reservarse hasta un 18% de volumen de regularización, para utilizarlo en su explotación. El control del volumen correspondiente, corrió a cargo de la CHJ, utilizando las dotaciones establecidas en el Plan de Explotación de la JCRMO para los distintos cultivos o bien por la lectura de los caudalímetros.

### OPAD 2008

El día 10 de diciembre de 2007, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar emitió una Resolución mediante la que se establecieron los criterios de autorización al uso del agua durante la campaña de riegos 2008 para los usuarios de la Mancha Oriental.

Además, el día 12 del mismo mes, ante la situación de escasas reservas del Sistema, la Comisión de Sequía de la Confederación Hidrográfica del Júcar aprobó una nueva Oferta Pública de Adquisición de Derechos al Uso del Agua (OPAD) para la zona próxima al río Júcar.

La configuración de esta nueva Oferta es totalmente diferente a la de la campaña anterior, comenzando por la fecha de aprobación mucho más temprana. Además, a diferencia de la del año anterior, en la que prácticamente era necesario que el usuario que se adhiriera dejara de usar el agua para regadío, para 2008 se prevé la posibilidad de usar parcialmente la dotación de cada regante para destinarla a cultivo de cereales de primavera, pudiendo incluso reservarse un cierto porcentaje para cultivos de verano.

Así, el objeto de la OPAD es la enajenación por parte de sus titulares y la adquisición por la Confederación Hidrográfica del Júcar, con carácter temporal y voluntario, referido a la campaña de riego de 2008, de derechos de uso del agua. La finalidad de la OPAD es medioambiental; es decir, contribuir al mantenimiento del caudal del río Júcar en los meses de verano ante la situación de escasos recursos disponibles en el embalse de Alarcón. Han sido posibles participantes de esta oferta los concesionarios y los titulares de aprovechamientos al uso privativo del agua que figuren reconocidos como tales mediante inscripción en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Secciones A ó C) o en el Catálogo de aguas privadas de la cuenca, mediante resolución del mencionado Organismo, mediante sentencia judicial firme, o que sus derechos se encuentren en trámite de regularización cumpliendo los criterios establecidos en el artículo 32 del Plan Hidrológico del Júcar, y que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a.- Que alguna de sus tomas superficiales estén localizadas en el tramo comprendido entre los embalses de Alarcón y Molinar.

b.- Que la totalidad de sus tomas subterráneas estén situadas dentro del perímetro que se define o que parte de su zona regable se encuentra dentro del citado perímetro, aunque sus tomas se encuentren fuera. (Figura 8)

Como ya se ha indicado, aquellos que titulares que concurren a la OPA vienen obligados a reservarse un volumen de agua a elegir entre dos modalidades:

1ª modalidad: 2.500 m<sup>3</sup>/ ha que se deberán aplicar necesariamente a cultivos de primavera, pudiendo destinar un 15% del volumen reservado para otro tipo de cultivos.

2ª modalidad: 2.000 m<sup>3</sup>/ ha de los cuales un 50% podrá aplicarse a cultivos hortícolas (será publicada una tabla aneja al pliego que detallará qué cultivos son los considerados como tal).

Del volumen utilizable deberá descontarse aquellos volúmenes a que los titulares vengán obligados a su devolución por resolución administrativa tanto de la CHJ como de la JCRMO, siendo la superficie a la que se pueden aplicar los volúmenes reservados exclusivamente aquella que se encuentre reconocida en el expediente de cada usuario.

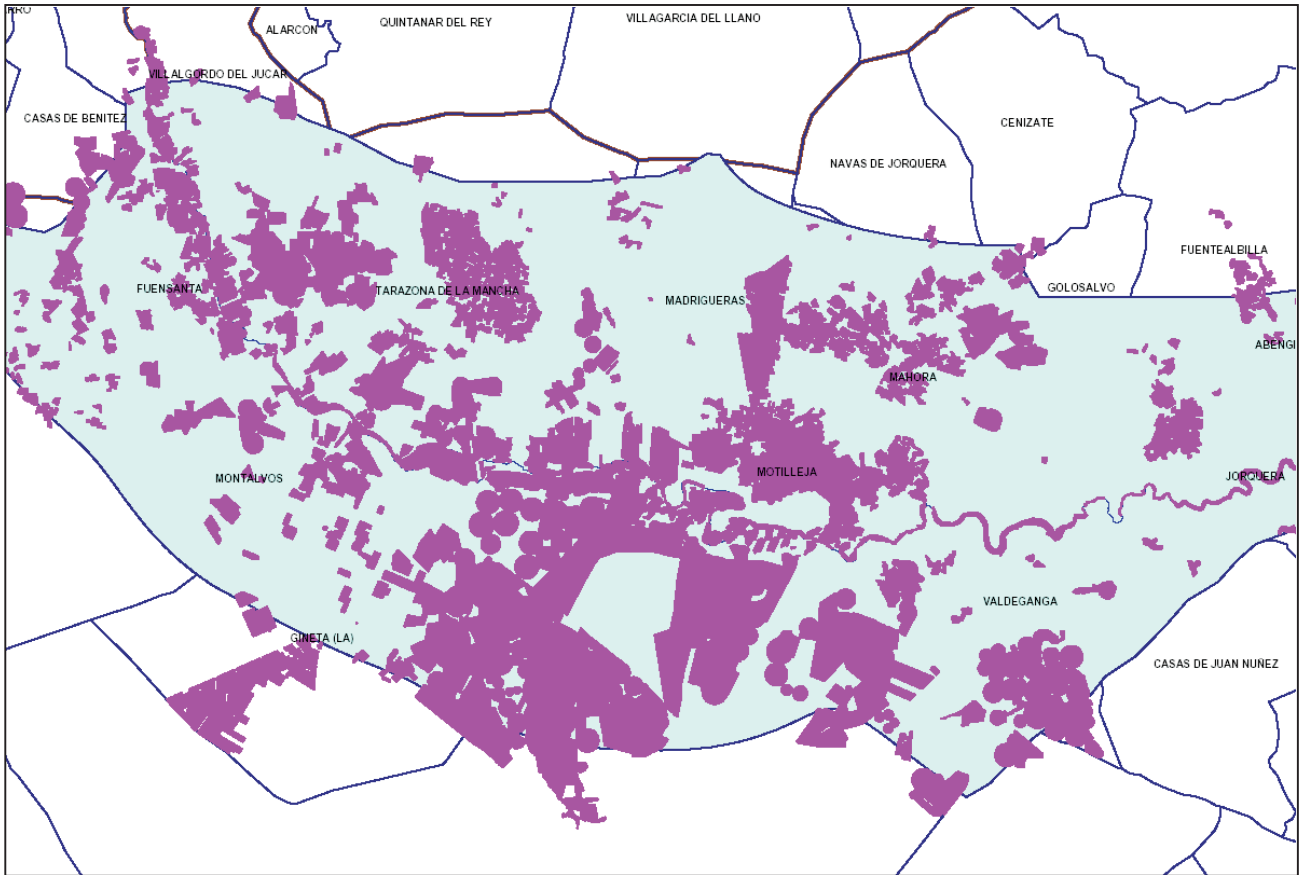


Figura 8: Ámbito de la OPAD.Zona acuífero mioceno.

**Tabla comparativa de resultados OPAD 2007 y 2008**

	2007	2008
Nº solicitudes	311	131
Nº de UGH	92	131
Superficie (ha)	12.000	15.523
Volumen Regularización (hm <sup>3</sup> )	57,90	80,30
Volumen renuncia (hm <sup>3</sup> )	23,32	8,00
Volumen OPAD (hm <sup>3</sup> )	<b>27,89</b>	<b>37,00</b>
Volumen de ahorro total (hm <sup>3</sup> )	51,21	45,00
Volumen límite opable (hm <sup>3</sup> )	61,32	48,00
Volumen reserva riego (hm <sup>3</sup> )	6,69	35,30
Importe (€)	5.457.960	9.248.422
Importe límite opable (€)	12.000.000	12.000.000
% OPAD	<b>45</b>	<b>77</b>

(\*) Resultados provisionales



**JURADO DE RIEGOS**

**Base Legal**

El Jurado de Riegos forma parte de los Órganos de Gobierno de la JCRMO (art. 14 de los Estatutos), según indican los art. 76 y 77 de la Ley de Aguas (RDL 1/2001) y el art. 223 del Reglamento de Dominio Publico Hidráulico (RDPH).

**Competencias y modo de operar**

Su principal cometido consiste en conocer de las cuestiones de hecho que se susciten entre los integrantes de la JCRMO, imponer a los infractores de las normas aprobadas las sanciones correspondientes y fijar la indemnización o reparación de los daños y perjuicios causados.

Los procedimientos del Jurado son públicos y están regulados por su Reglamento y lo contenido en el art 84 del RDL 1/2001 y los art. 223 y 225 del RDPH. Los expedientes se instruyen conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común así como por el RD 1398/1993 que regula el ejercicio de la potestad sancionadora, realizando siempre un trámite de audiencia verbal con el interesado.

**Inspecciones de campo**

Cada campaña la Junta de Gobierno establece unos criterios de inspección dirigidos a detectar a los posibles incumplidores de las normas del Plan de Explotación. La Teledetección y el Sistema de Información Geográfica que posee la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental, con imágenes de satélite cada 18 días hace posible detectar la totalidad de cultivos de regadío y dirigir las inspecciones a aquellas fincas que incumplen, optimizando al máximo las salidas de campo.

Estos criterios de inspección son:

- Reincidentes de años anteriores
  - Explotaciones con caudales pendientes de restitución.
  - Dobles cosechas sin declarar o ausencia de declaración de cultivos.
  - Presuntos incumplidores según teledetección o denuncia de parte
  - Explotaciones con parcelas de regadío irregulares, etc.
- La campaña de inspección comprende de abril a octubre y se vienen inspeccionando en torno a las 200 explotaciones anualmente (sobre 30.000 ha).

**Historial**

El Jurado de Riegos viene realizando actuaciones desde la campaña 2000, abriendo expedientes sancionadores de acuerdo a unos criterios objetivos fijados en Junta de Gobierno, según se muestra en la figura 9.

En las primeras cinco campañas sólo impuso sanciones pecuniarias a los infractores, pero desde la campaña 2005 se impone, por acuerdo de la Asamblea General, además, la medida de restitución del volumen excedido con el no uso o reducción equivalente en la siguiente/s campaña/s.

Normalmente el número de expedientes abiertos está en torno a los 35-40, aunque en las dos ultimas campañas y debido a las inspecciones masivas que ha realizado la CHJ abriendo los correspondientes expedientes, el Jurado de Riegos ha tenido que abrir un menor número de ellos (correspondiente con excesos menores).

Es de destacar que en las campañas 2006 y 2007 sólo ha sido necesario sancionar a 22 y 17 explotaciones respectivamente, el resto de incumplimientos han sido expedientados por la CHJ.

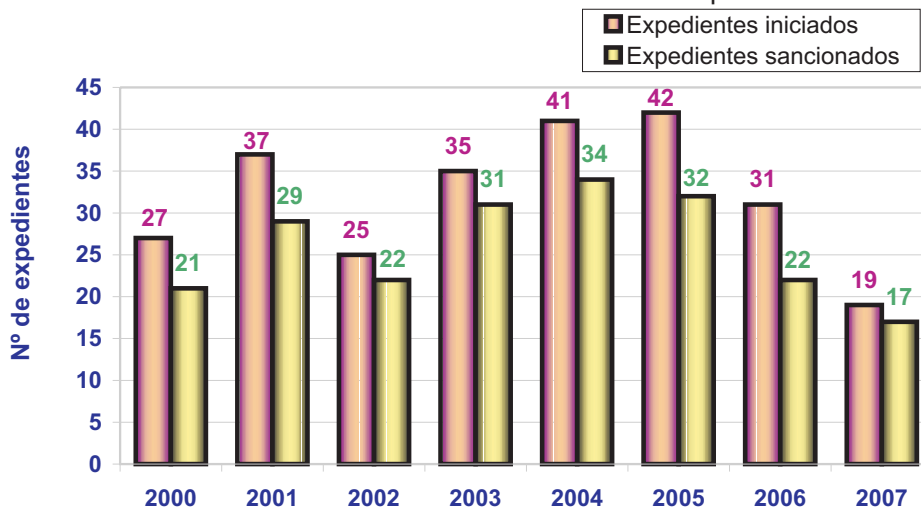


Figura 9: Comparativa de actuaciones del Jurado de Riegos



### Restituciones de caudales

Se muestra la siguiente figura con las restituciones de caudales impuestas desde el 2005, el volumen compensado hasta la fecha y el pendiente de devolución.

Campaña	Expedientes sancionados	Volumen de restitución (hm <sup>3</sup> )	Volumen Compensado (hm <sup>3</sup> )	Pendiente de devolución (hm <sup>3</sup> )
2005	32	3,52	1,28	2,24
2006	22	0,52	0,41	0,11
2007	17	0,93		0,93

Figura 10

### Actuaciones del Jurado de Riegos desde la campaña 2000 (superficie afectada y excesos sancionados)

En la siguiente figura se observa el descenso en la superficie y volumen de exceso sancionado en las dos últimas campañas, ello es debido a que en 2006 y 2007 la CHJ ha

inspeccionado y ha abierto expedientes sancionadores a numerosas explotaciones, motivo por el cual el Jurado de Riegos no ha actuado sobre ellas.

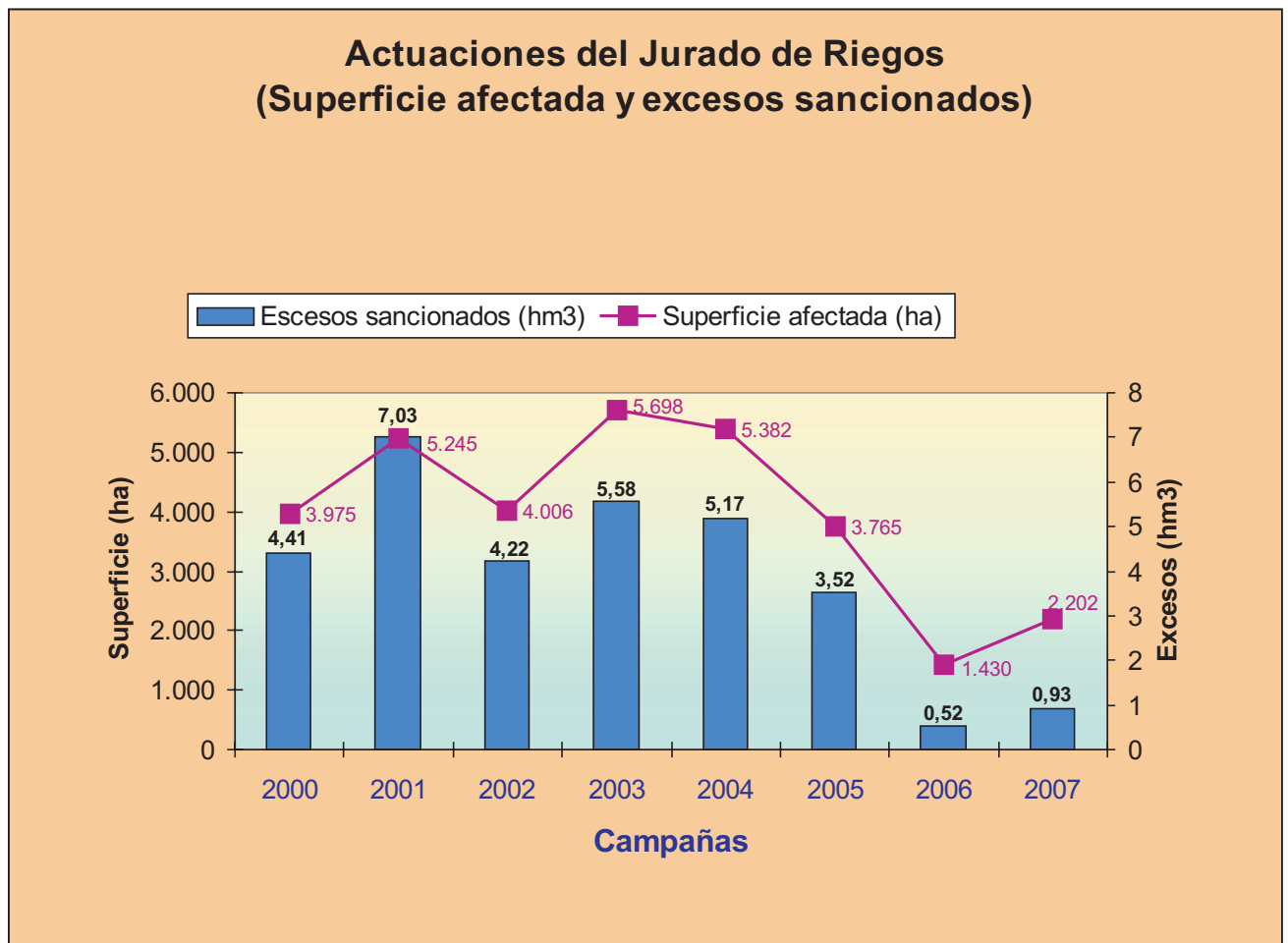


Figura 11



## CONVENIOS



Dentro de la política de colaboración con Instituciones públicas durante el año 2007, cabe destacar la firma de los Convenios anuales de Teledetección (ERMOT), el de Unidades de Gestión Hídrica (UGH), así como este año por vez primera, el Convenio de Hidrogeología; con los que se obtiene una información imprescindible para la gestión ordinaria de la Junta Central de Regantes, así como para el resto de organismos firmantes de dichos convenios.

### Convenio de Teledetección.

En nuestro ámbito de actuación, la Mancha Oriental, la Teledetección integrada en un Sistema de Información Geográfica, junto con la información contenida en las Unidades de Gestión Hídrica, es una herramienta muy utilizada y determinante en la gestión del agua. Para la consecución del objetivo de sostenibilidad de los aprovechamientos hídricos que establece el Plan Hidrológico del Júcar, es imprescindible el seguimiento continuo de las superficies de regadío y de los usos agrícolas anuales a que se destinan los recursos, para lo cual se utilizan las imágenes de satélite como una herramienta más del sistema de gestión. Los trabajos de identificación de cultivos de regadío mediante teledetección realizados en el marco del Convenio ERMOT, firmado por la Consejería de Agricultura de la JCCM, la Universidad de Castilla La Mancha, la Confederación Hidrográfica del Júcar y la JCRMO, han mostrado ser de gran

utilidad en la caracterización de los regadíos anteriores y posteriores a la entrada en vigor de la Ley de Aguas de cara a la regularización administrativa de los aprovechamientos hídricos, tanto para determinar la existencia de riego como el tipo y evolución de las superficies de cultivo.

La continuación de estos trabajos de caracterización de regadíos posteriores a 1997, formalizada mediante similares convenios, son fundamentales cada campaña de riegos para dos importantes tareas realizadas en la JCRMO:

-  El control del Plan de Explotación. Con la teledetección es posible determinar de manera general las extracciones de todo el ámbito de actuación, y hacer el seguimiento de los cultivos de usuarios concretos.
-  En el régimen sancionador. Los expedientes sancionadores tanto de la Confederación como de la Junta Central de Regantes se motivan en un acta de inspección sobre el terreno. Estas inspecciones se dirigen a través del seguimiento de los cultivos en tiempo real mediante las herramientas que incluyen las imágenes de teledetección.

Con fecha 5 de julio se firmó el Convenio ERMOT 2007 con similares objetivos a los de años precedentes y un presupuesto total de 68.156,35 euros. Este convenio nos ha proporcionado una relación de imágenes de los satélites Landsat TM y ETM e IRS, georreferenciadas y en composición color, así como un mapa de clasificación de cultivos de regadío.

### Convenio de Hidrogeología.

En mayo de 2007 se ha firmado un convenio para realizar un proyecto de investigación y desarrollo encaminado a la realización de un modelo de flujo subterráneo de los acuíferos de la Mancha Oriental y sus relaciones con los ríos Júcar y Cabriel. Este proyecto está suscrito por las Universidades de Valencia y Castilla-La Mancha, la Confederación Hidrográfica del Júcar y la Junta Central de Regantes de La Mancha Oriental, y servirá como base, entre otras cuestiones, para el mayor conocimiento



de las masas de agua del ámbito del estudio y la mejora de la gestión de la Sustitución de Bombes de La Mancha Oriental prevista en el Plan Hidrológico del Júcar.

Se espera, como fruto de este convenio, poder disponer de un modelo conceptual del acuífero y sus relaciones con los ríos Júcar y Cabriel, un estudio de recargas, análisis de la influencia de los desembalses en el caudal del río a su paso por Albacete, etc.

Este convenio tiene un presupuesto de 103.000 euros.

### Convenio de definición de UGH

Continúan, por octavo año consecutivo, los trabajos de definición de Unidades de Gestión Hídrica, dentro del marco de un convenio que se viene firmando anualmente desde 1999 con la Confederación Hidrográfica del Júcar, con el fin de realizar el seguimiento de las medidas de gestión de los regadíos de aguas subterráneas en el ámbito de la Mancha Oriental.

Entre los diversos trabajos de estudio de nuestro ámbito se incluye precisamente la identificación de aprovechamientos de aguas subterráneas con destino a riego u otros usos y la asignación a los mismos de los expedientes administrativos que habilitan al uso del agua, en aplicación de los criterios contenidos en el Plan Hidrológico del Júcar.

Dicha caracterización se ha venido realizado sobre la base de la Unidad de Gestión Hídrica (UGH), entendiéndose por tal el aprovechamiento con gestión diferenciada y unitaria correspondiente a uno o a varios expedientes administrativos. La definición y caracterización ha sido un paso previo necesario para la resolución jurídico-administrativa que ha recaído sobre los mencionados expedientes.

Como ya es sabido, han concluido los trabajos de regularización de la práctica totalidad de explotaciones de regadío de nuestro ámbito, disponiendo todas las UGH de su correspondiente inscripción en el Registro de Aguas, de su inclusión en el Catálogo o de su concesión administrativa en trámite. Sólo resta una pequeña cantidad de superficies de regadío por identificar, la mayoría correspondientes a aprovechamientos de aguas regulados por el artículo 54.2 de la Ley de Aguas, destinados fundamentalmente a riegos de apoyo a leñosos con un volumen no superior a 7.000 m<sup>3</sup> anuales para riego de una única parcela catastral. Estas superficies de riego son difíciles de localizar, al no dar respuesta de riego en teledetección y estar la mayoría declaradas de secano en los catastros de rústica. Por tanto, son las inspecciones periódicas que realizamos en campo y la información de nuevos expedientes abiertos por la Confederación las que nos permiten la caracterización de este tipo de aprovechamientos, iniciándose posteriormente la tramitación de su inscripción o concesión y la adscripción de dichas superficies a la Junta Central de Regantes.

Los trabajos de definición de UGH se encuentran actualmente como muestran los dos gráficos siguientes (Figuras 12 y 13), con un total de 232 UGH en fase de caracterización física y administrativa (4.018 ha) y 55 UGH en fase de revisión por los titulares (2.670 ha). Un total de 1.394 UGH, con 102.837 ha de superficie en total, se encuentran finalizadas. De ellas, 62 UGH corresponden a aprovechamientos de aguas superficiales.

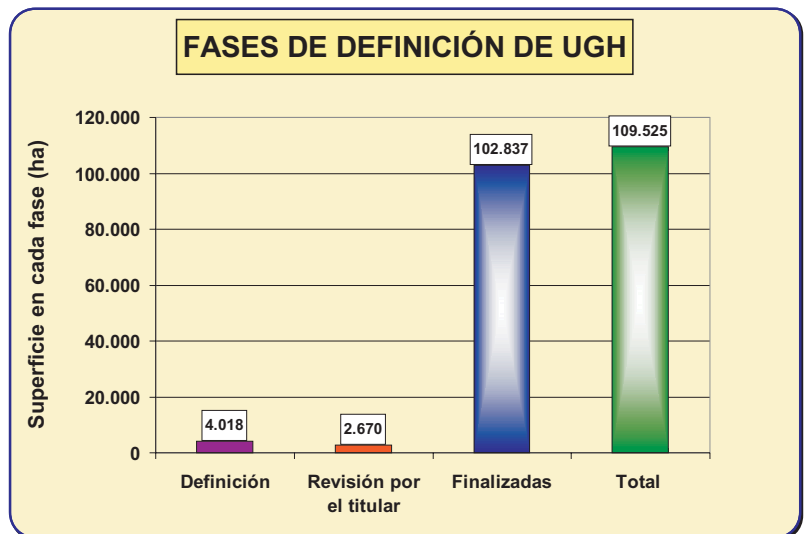


Figura 12

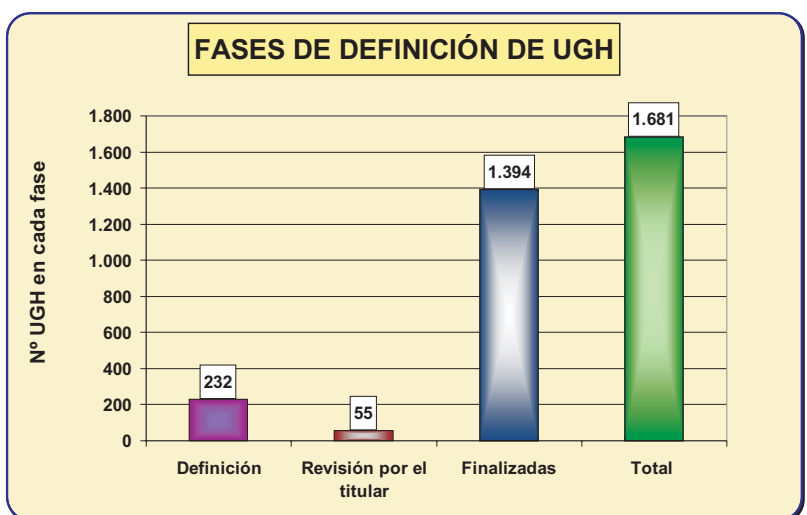


Figura 13



## TRÁMITE CONCESIONAL

El artículo 106 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece la documentación que es necesario aportar para concluir el trámite administrativo de concesión que ampare los usos de agua en las explotaciones. Así, en su punto 2 refleja que a la instancia de solicitud de concesión se ha de acompañar:

“...Proyecto por cuadruplicado, debidamente precintado, suscrito por técnico competente, en el que se determinarán las obras e instalaciones necesarias, justificándose los caudales a utilizar, los plazos de ejecución y, si se tratase de riego en régimen de servicio público, los valores máximos y mínimos de las tarifas correspondientes, que habrán de incorporar las cuotas de amortización de las obras. (...) En cualquier caso, el documento técnico presentado incluirá un ejemplar de la hoja correspondiente de un mapa del Instituto Geográfico Nacional, donde se señalará el punto o puntos de toma de agua, así como el esquema del resto de las instalaciones. (...) El documento técnico justificativo de este tipo de aprovechamientos incluirá un estudio agronómico que abarcará como mínimo un cálculo de la dotación de agua

referido a cada uno de los meses en que el riego es necesario y un estudio económico de la transformación de secano a regadío que permita dictaminar sobre la procedencia o improcedencia de la misma...”

La Junta Central de Regantes, en colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Albacete, está elaborando, para los miembros de la JCRMO que así lo solicitan, los proyectos de concesión requeridos por la Confederación Hidrográfica del Júcar, facilitándoles en todo momento la recopilación de la documentación necesaria para la continuación del trámite. Así, a lo largo del año 2007 se han elaborado y visado 87 proyectos correspondientes a explotaciones de regadío de diversas localidades del ámbito, siendo la superficie total incluida en los mismos de 8.290 ha.

En la tabla siguiente (figura 14) se indican el número de proyectos de concesión realizados en cada municipio en 2007 y la superficie y volumen contemplados en cada uno de ellos.

Municipio	Provincia	Nº proyectos	Superficie (ha)	Volumen (m3)
Alarcón	Cuenca	1	24	140.600
Albacete	Albacete	31	3.676	19.657.600
Alpera	Albacete	1	236	1.304.500
Balazote	Albacete	1	16	23.400
Barrax	Albacete	5	570	2.578.600
Casas de Benítez	Cuenca	1	100	254.000
Casas de Haro	Cuenca	2	533	2.377.800
Chinchilla de Montearagón	Albacete	2	65	269.300
Fuensanta	Albacete	3	21	122.800
Fuentealbilla	Albacete	2	49	217.212
Higueruela	Albacete	1	112	476.300
Hoya Gonzalo	Albacete	2	71	281.500
La Gineta	Albacete	4	191	1.024.400
La Herrera	Albacete	1	264	1.236.000
La Roda	Albacete	14	739	3.318.800
Mahora	Albacete	2	39	100.600
Montalvos	Albacete	1	4	17.100
Motilleja	Albacete	1	734	4.295.400
Pozoamargo	Cuenca	3	346	2.121.290
Rubielos Bajos	Cuenca	1	155	545.100
Tarazona de la Mancha	Albacete	6	314	1.365.800
Villagarcía del Llano	Cuenca	1	24	94.300
Villalgordo del Júcar	Albacete	1	5	33.200
<b>Total general</b>		<b>87</b>	<b>8.290</b>	<b>41.855.602</b>

Figura 14: Proyectos de Concesiones por municipios





SUSTITUCIÓN DE BOMBEO

La sustitución de bombeos por agua de procedencia superficial del Júcar es una de las más importantes medidas contenidas en el Plan Hidrológico del Júcar en La Mancha Oriental.

Debido al déficit hídrico que arrastra el Júcar desde hace dos años, en la campaña 2007 sólo ha sido posible la toma de 6.31

hm<sup>3</sup> para sustitución de bombeos en la Fase I correspondiente a Los Llanos de Albacete, que es la que se encuentra actualmente operativa.

En la siguiente figura (15) se refleja una comparativa de los volúmenes tomados a tal fin a lo largo de los últimos años.

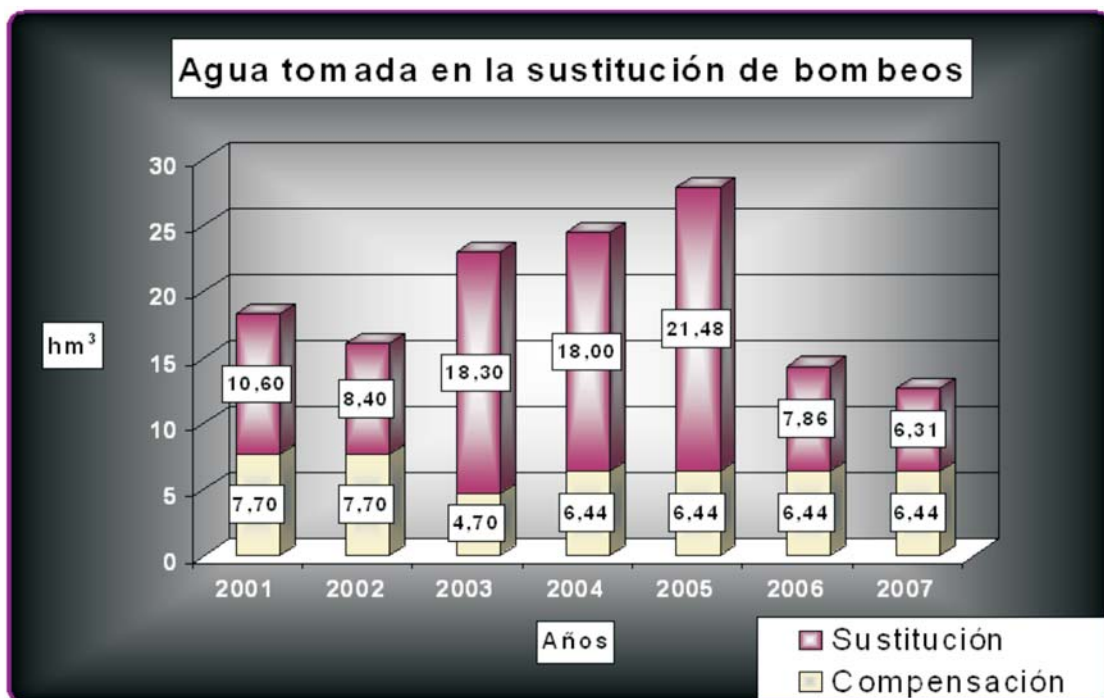


Figura 15

Respecto al desarrollo de la Fase II de Sustitución de Bombeos, durante 2007 se ha finalizado la redacción del proyecto informativo y ha sido sometido a información pública. También se ha finalizado el estudio de impacto ambiental.

A la redacción de esta memoria, el Ministerio de Medio Ambiente ya ha anunciado la licitación de las obras por importe de 103 millones de euros, con la finalidad de su comienzo en 2008.

La infraestructura consiste, básicamente en una serie de



tomas a lo largo del Acueducto Tajo Segura, que derivarán agua superficial del Júcar para abastecer diferentes núcleos de explotaciones de regadío de aguas subterráneas.

El volumen total a sustituir es de unos 47 hm<sup>3</sup> que completan los 37 hm<sup>3</sup> de la zona de Los Llanos de Albacete, alcanzándose la cifra de 80 hm<sup>3</sup> previstos en el Plan Hidrológico del Júcar, afectando a una superficie de unas 14.000 ha. La financiación de la infraestructura corre íntegramente a cargo del Estado.



**MODERNIZACIÓN DE REGADIOS DE BALAZOTE-LA HERRERA.**

Con la modernización de los sistemas de riegos de la Comunidad de Regantes Balazote-La Herrera, se pretenden utilizar los recursos hídricos de que disponen de una manera más eficiente, aportando aguas de procedencia superficial, sustituyendo, en parte, la explotación de pozos. Se ha proyectado una mejora del conjunto del sistema de riego colectivo, incluyendo una actuación general en las captaciones de los cauces, redes de distribución generales y transformación de la totalidad de la superficie incluida en la Comunidad de Regantes a sistemas de riego por aspersión o localizados.

Esta actuación contribuirá a equilibrar el sistema en el ámbito general de la Junta Central de Regantes.

La modernización ha sido encomendada a SEIASA de la Meseta Sur que acometerá obras por valor de 32,5 millones de euros haciéndose cargo los agricultores de la Comunidad de Regantes de un 34% de las mismas; el resto, viene financiado con fondos de la Unión Europea y de la propia SEIASA.

Se aplicará en una superficie de 5.349 ha, beneficiando a 1.391 regantes. (\*)

En septiembre de 2007, una vez aprobado y adjudicado el proyecto, se han iniciado las obras, que tienen una duración prevista de 12 meses, por lo que es esperable que se finalicen dentro del año 2008.

En la tabla detallamos las principales actuaciones proyectadas que afectan a los municipios de Balazote y La Herrera:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Captación</b> Construcción de un azud en el río Balazote y embalse de decantación de sólidos.</li> <li>• <b>Embalses reguladores</b> Ejecución de 4 balsas, impermeabilizadas con lámina plástica, con capacidad total de 4 Hm3.</li> <li>• <b>Conducciones</b> Conducciones de interconexión entre embalses, realizadas mediante tubería de poliéster, diámetros 700 a 1.000 mm. y longitud total 16,8 Km.</li> <li>• <b>Grupos de bombeo</b> Grupos para elevación desde captación a embalses reguladores con una potencia instalada de 800 Kw. Grupos de impulsión desde los 4 embalses a la red de distribución con una potencia de 1.650 Kw. cada uno.</li> <li>• <b>Red de distribución</b> Tubería de PVC, diámetros 63 a 630 mm., longitud 359 Km.</li> <li>• <b>Hidrantes</b> 1.410 hidrantes, situados uno en cada parcela.</li> <li>• <b>Electrificación</b> Líneas de MT y centros de transformación para suministro de energía a las estaciones de bombeo y otras instalaciones de la red de riego.</li> <li>• <b>Automatización del sistema</b> Sistema de telecontrol computerizado formado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- centro de control</li> <li>- estaciones satélites</li> <li>- terminales remotos situados en hidrantes, bombes y válvulas motorizadas.</li> </ul> </li> <li>• <b>Edificaciones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficinas y Sala de Juntas para la Asamblea General, con una superficie de 450 m2.</li> <li>- Nave de almacén para alojamiento de material hidráulico: 600 m2</li> <li>- 4 casetas de bombeo de 100 m2 c/u.</li> </ul> </li> </ul>
---

(\*) Datos SEIASA Meseta Sur

### Relación con los medios.

Durante 2007 la Junta Central ha tenido una amplia presencia en los medios de comunicación a través de entrevistas y actos institucionales, con el fin de difundir nuestra labor.

Desde la Junta Central hemos ofrecido siete ruedas de prensa sobre temas como la Oferta de Adquisición de Derechos del Agua, firma del Convenio de Hidrogeología, Asambleas, etc. Se han generado una gran cantidad de noticias en la prensa relacionadas con nuestra Entidad, de las que hemos registrado 92 en nuestra página web.

### Página web

Mediante la publicación de las noticias más importantes del día relacionadas con el tema del agua y la difusión de contenidos de interés, la página web transmite una gran cantidad de información, lo que ha permitido que aumenten las visitas a nuestra página.



Hay que destacar que durante 2007 se han incrementado de forma notable los contenidos, que reciben una actualización continua.

[www.jcrmo.org](http://www.jcrmo.org)

### Tribunales.

En defensa del interés colectivo de los integrantes de la Junta Central de Regantes, ésta mantiene en la actualidad diversos litigios en los Tribunales. En la tabla siguiente (figura 16) se resume el estado de los más relevantes.

LITIGANTES	ASUNTO	TRIBUNAL	PROCEDIMIENTO	ESTADO
UNIDAD SINDICAL DE USUARIOS DEL JÚCAR (USUJ) <b>CONTRA</b> CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR Y JCRMO (codemandada)	El Sindicato valenciano, integrado por regantes e Iberdrola se opone a las concesiones de nuevo regadío de la Grajuela conquense de 31/10/2002, en desarrollo del Plan Hidrológico del Júcar.	Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. (Secc1)	Ordinario. 492/2003, 493/2003, 494/2003, 497/2003	Sentencia 491/2003 de 16 de noviembre de 2006 que desestima el recurso interpuesto por USUJ. Recurrido en Tribunal Supremo por USUJ
SINDICATO CENTRAL DE REGANTES DEL ACUEDUCTO TAJO SEGURA <b>CONTRA</b> MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y JCRMO (codemandada)	Los regantes del ATS recurren una resolución del Ministerio que daba la razón a las alegaciones de la JCRMO ante la pretendida reducción de agua suministrada a los regadíos de Los Llanos de Albacete en compensación con los infiltrados por el Túnel del Talave.	Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional	Ordinario. 144/2004	Sentencia de 11 de octubre de 2006, desestima el recurso del SCRATS, dando la razón al Ministerio, según alegaciones de la JCRMO
UNIDAD SINDICAL DE USUARIOS DEL JÚCAR (USUJ) <b>CONTRA</b> CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR Y JCRMO (codemandada)	La demandante recurre una resolución de la CHJ por de 29 de abril de 2004 que autoriza el suministro de hasta 31,56 hm <sup>3</sup> de aguas superficiales del Júcar para sustitución de bombeos	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia	Ordinario 676/2005	Sentencia de 26 de noviembre de 2007, desestimando el recurso de USUJ.
JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL <b>CONTRA</b> CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	La JCRMO recurre el acuerdo de la CHJ de 29 de julio de 2005 referente a la utilización por otros usuarios de recursos reservados a la unidad sindical de usuarios del Júcar (USUJ) según lo estipulado en el Convenio de Alarcón.	Juzgado nº 2 de lo Contencioso Administrativo de Valencia.	Ordinario 720/2005	Pendiente.
JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL <b>CONTRA</b> CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	JCRMO contra acuerdo de la CHJ de julio de 2006 referente a la utilización por otros usuarios de recursos reservados a la unidad sindical de usuarios del Júcar (USUJ) según lo estipulado en el Convenio de Alarcón.	Juzgado nº 2 de lo Contencioso Administrativo de Valencia.	Ordinario 723/2006	Pendiente.
IBERDROLA <b>CONTRA</b> JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL	La eléctrica recurre ante el impago de la JCRMO de cantidad en concepto de indemnización por la toma de agua superficial para la sustitución de bombeos, según interpretación de estipulación del Convenio de Alarcón.	Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.	Ordinario 630/07	A la redacción de esta memoria, la sala se ha declarado incompetente por considerar que el orden jurisdiccional no es el procedente. Iberdrola ha recurrido en Súplica

Figura 16



OTRAS ÁREAS DE GESTIÓN

### Visitas y otras actividades.

Entre otras, destacamos algunas de las actividades realizadas durante el año 2007 por la Junta Central:

- ✍ Reuniones con representantes de los diferentes grupos políticos sobre el Proyecto de Estatuto de Castilla La Mancha en relación con el agua en la cuenca del Júcar.
- ✍ Visita de la Consejera de Agricultura de la JCCLM para exponer datos de modernización de regadíos y sistemas orientados al uso racional del agua.
- ✍ Comisión de desembalses, Consejo del Agua de cuenca, Juntas de Explotación, Juntas de Gobierno, Comisiones de Sequía y otras reuniones en la C.H.J, en Valencia.
- ✍ Reuniones con el Subdelegado de Gobierno de Albacete para exponer preocupación por los actos de vandalismo en las explotaciones agrícolas de nuestro ámbito.
- ✍ Reuniones con el Director Gral. del Agua de la JCCLM sobre demarcaciones hidrográficas.
- ✍ Reunión sobre regadíos y Plan Hidrológico del Júcar con el Director General de Mejora de Explotaciones Agrarias, el Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias de la D.G.M.E.A., el delegado provincial de Agricultura y el jefe de servicio de Producción Agropecuaria.



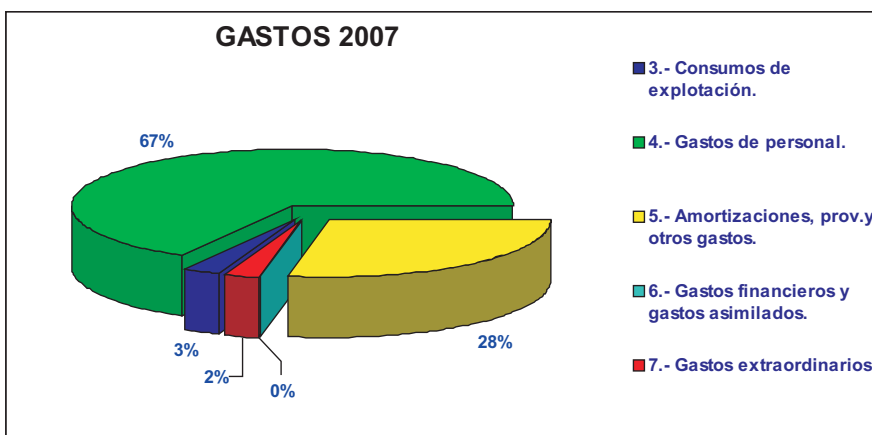
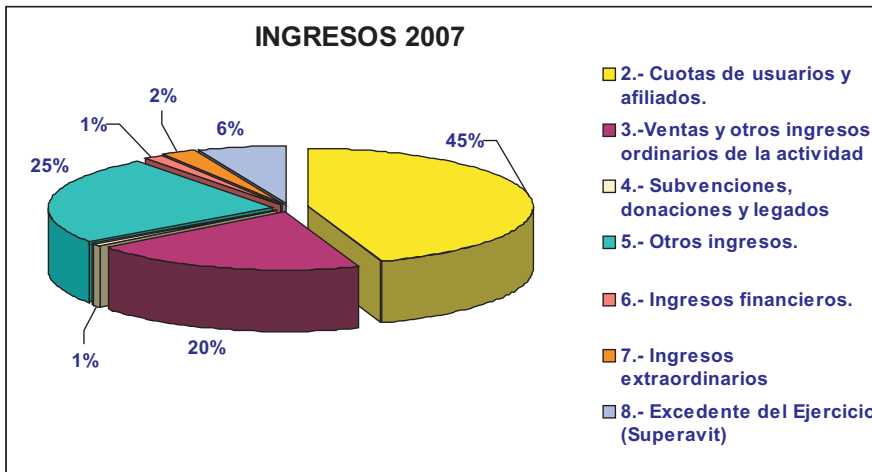
**DATOS ECONÓMICOS**

**Presupuesto del año 2007**

El presupuesto aprobado por la Asamblea General para el ejercicio 2007 ascendía a una cantidad de 572.999,54 €.

Como se puede observar en las tablas de la derecha, la partida mayor proviene de las cuotas de los asociados, siguiendo los ingresos por subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para mejora, consolidación y transformación de regadíos y de la Confederación Hidrográfica del Júcar por medio del Convenio para la realización de las Unidades de gestión Hídrica.

La mayor cuantía en cuanto a los gastos previstos, corresponde a la partida de personal, siguiéndoles los gastos generales, amortizaciones y provisiones.



**Liquidación del presupuesto de 2007.**



EPIGRAFES	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
	PRESUPUESTO	REALIZACION	DESVIACION
<b>OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			
1.- Rtdo.explotación de la actividad mercantil.			
2.- Cuotas de usuarios y afiliados.	256.860,00	258.253,11	1.393,11
3.- Ventas y otros ingresos de la actividad	113.078,00	112.068,97	-1.009,03
4.- Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio.	3.463,70	3.463,70	
5.- Otros ingresos.	141.338,90	205.951,01	64.612,11
6.- Ingresos financieros.	8.100,00	11.554,55	3.454,55
7.- Ingresos extraordinarios	13.200,00	87.629,80	74.429,80
8.- Ingresos y benef.ejercicios anteriores		690,81	690,81
9.- Excedente del Ejercicio (Superavit)	36.958,94	104.834,42	67.875,51
<b>TOTAL INGRESOS OPER.FUNCIONAM.</b>	<b>572.999,54</b>	<b>784.446,37</b>	<b>211.446,86</b>

EPIGRAFES	GASTOS PRESUPUESTARIOS		
	PRESUPUESTO	REALIZACION	DESVIACION
<b>OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			
1.- Ayudas monetarias.			
2.- Gastos por colaboraciones y del órgano de Gobierno.			
3.- Consumos de explotación.	15.415,00	23.460,50	8.045,50
4.- Gastos de personal.	381.017,54	396.514,75	15.497,21
5.- Amortizaciones, prov.y otros gastos.	162.391,00	136.338,23	-26.052,77
6.- Gastos financieros y gastos asimilados.	330,00	276,65	-53,35
7.- Gastos extraordinarios.	13.846,00	17.724,64	3.878,64
8.- Gastos y perd.ejercicios anteriores		378,66	378,66
<b>TOTAL GASTOS OPER.FUNCIONAM.</b>	<b>572.999,54</b>	<b>574.693,43</b>	<b>1.693,89</b>

## INDICE DE FIGURAS Y FOTOGRAFIAS

<b>Página 1</b>	Fotografía cabecera: Presa de Tous Fotografía pie: Canal de Maria Cristina. El Palo.
<b>Página 2</b>	Fotografía cabecera: Oficinas del ITAP Mapa: Ámbito de la JCRMO
<b>Página 3</b>	Fotografía cabecera: Agustín González Ortega y Francisco Belmonte Alfaro Fotografía pie: Solar de la JCRMO para construcción nueva sede
<b>Página 4</b>	Fotografía cabecera: Ribera del río Júcar en Albacete
<b>Página 5</b>	Fotografía cabecera: Ribera del río Júcar en Albacete
<b>Página 6</b>	Fotografía cabecera: Sistema de regadío pivot: cultivo de lechuga Figura 1: Gráfico comparativo de visado de los Planes de Explotación 2000-2007
<b>Página 7</b>	Figura 2: Superficie regada con aguas de origen subterráneo y mixto Figura 3: Evolución de las superficies de cultivo por Teledetección Figura 4: Volumen de origen subterráneo y mixto 2000-2007
<b>Página 8</b>	Figura 5: Cálculo teórico de volumen extraído del acuífero de la Mancha Oriental Figura 6: Evolución temporal de las extracciones del acuífero de la Mancha Oriental Figura 7: Evolución temporal de las superficies visadas. Plan de Explotación 2001-2007
<b>Página 10</b>	Figura 8: Ámbito territorial de la OPAD. Zona acuífero Mioceno. Tabla: Tabla comparativa OPAD 2007-2008
<b>Página 11</b>	Fotografía cabecera: Cosechadora forraje. Figura 9: Comparativa de actuaciones Jurado de Riegos 2000-2007
<b>Página 12</b>	Fotografía cabecera: Riego por aspersión. Cobertura total. Figura 10: Resultados actuación restitución de volúmenes de agua Jurado de Riegos Figura 11: Resumen de actuaciones del Jurado de Riegos. Excesos y superficie afectada
<b>Página 13</b>	Fotografía cabecera: Firma Convenio Hidrogeología. Sala de Juntas de la JCRMO Fotografía pie: Ribera del río Júcar en Albacete.
<b>Página 14</b>	Figura 12: Fases de definición de UGH por superficie Figura 13: Fases de definición de UGH por número Fotografía pie: Regadío aspersión. Cobertura total
<b>Página 15</b>	Fotografía cabecera: Regadío aspersión. Pivot. Figura 14: Proyectos de concesión tramitados por término municipal
<b>Página 16</b>	Fotografía cabecera: Toma sustitución bombeos. Fase I Figura 15: Evolución del agua tomada en la Mancha Oriental por Sustitución de bombeos Fotografía pie: Aforador Acueducto Tajo-Segura
<b>Página 17</b>	Fotografía cabecera: Obras de modernización Balazote-La Herrera Tabla: Información técnica de la infraestructura de modernización Balazote La Herrera
<b>Página 18</b>	Fotografía cabecera: Asamblea de la JCRMO. Salón de Actos de CCM Figura 16: Actividad judicial de la JCRMO
<b>Página 19</b>	Fotografía cabecera: Moneda y papel moneda euro. Fotografía pie: Contabilidad



JUNTA CENTRAL DE REGANTES  
DE LA MANCHA ORIENTAL



Fecha edición: Enero 2008

Reservados todos los derechos. Esta publicación y sus contenidos no pueden ser reproducidos total o parcialmente, ni editados, transmitidos ni registrados por ningún medio técnico o procedimiento reprográfico o fónico, electrónico o mecánico, sin la expresa autorización, por escrito del editor. Así mismo, La Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental no se identifica necesariamente con las opiniones expresadas por los autores o colaboradores en los contenidos de esta publicación.

Depósito legal: AB-311-00